

REFERENCIA: 2-26-0022.

ACTO ADMINISTRATIVO No. **25817-2-26-0032** DE 28 AGO 2026

Por el cual se concede prórroga al término de vigencia del Acto Administrativo No. 25817-2-23-0027 del 08 de agosto de 2023, expedida por el Curador Urbano No. 2 del Municipio de Tocancipá, Cundinamarca, Arq. DIEGO RAMÍREZ VARGAS, para los predios localizados en la UNIDAD 1 PARQUE INDUSTRIAL GRANSABANA PH (ANTERIOR), UNIDAD 2 PARQUE INDUSTRIAL GRANSABANA PH (ANTERIOR), UNIDAD 4 PARQUE INDUSTRIAL GRANSABANA PH (ANTERIOR), PARQUE INDUSTRIAL GRANSABANA PH, PARQUE INDUSTRIAL GRANSABANA PH, PARQUE INDUSTRIAL GRANSABANA PH, identificados con folio de matrícula inmobiliaria Nos. 176-111764, 176-111765, 176-111767, y con códigos catastrales Nos. 258170000000000050802800000008, 258170000000000050802800000396, 258170000000000050802800000398, del PARQUE INDUSTRIAL GRAN SABANA en el Municipio de Tocancipá, Cundinamarca.

EL CURADOR URBANO No. 2 DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ, CUNDINAMARCA.
ARQ. DIEGO RAMÍREZ VARGAS

En aplicación a los principios consagrados en la Constitución Política y en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas por la Ley 388 de 1997, la Ley 810 de 2003, el Decreto Nacional 1077 de 2015 con sus modificaciones, el Decreto Municipal 048 de 2022, el Acuerdo Municipal 011 de 2005, revisado y ajustado mediante el Acuerdo Municipal 09 de 2010 y,

CONSIDERANDO

1. Que el día 08 de agosto de 2023, el Curador Urbano No. 2 del Municipio de Tocancipá, Cundinamarca, Arq. DIEGO RAMÍREZ VARGAS, Cundinamarca, expidió el Acto Administrativo No. 25817-2-23-0027 Licencia de Construcción en la modalidad de Obra Nueva, Cerramiento, para los predios localizados en la UNIDAD 1 PARQUE INDUSTRIAL GRANSABANA PH (ANTERIOR), UNIDAD 2 PARQUE INDUSTRIAL GRANSABANA PH (ANTERIOR), UNIDAD 4 PARQUE INDUSTRIAL GRANSABANA PH (ANTERIOR), PARQUE INDUSTRIAL GRANSABANA PH, PARQUE INDUSTRIAL GRANSABANA PH, PARQUE INDUSTRIAL GRANSABANA PH, identificados con folio de matrícula inmobiliaria Nos. 176-111764, 176-111765, 176-111767, y con códigos catastrales Nos. 258170000000000050802800000008, 258170000000000050802800000396, 25817000-0000000050802800000398, del PARQUE INDUSTRIAL GRAN SABANA en el Municipio de Tocancipá, Cundinamarca, Acto Administrativo que cobró fuerza ejecutoria el 29 de agosto de 2023.
2. Que la sociedad APROPET S.A.S., identificada con NIT. 900.864.250-7, representada legalmente por el señor RICARDO BONILLA ROJAS, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.924.931, en calidad de Fideicomitente del patrimonio autónomo denominado FIDEICOMISO APROPET CGA de los predios objeto de estudio, presentaron ante este Despacho, el día 14 de julio de 2026, mediante radicación No. 2-26-0022, solicitud de prórroga al término de vigencia de Licencia de

REFERENCIA: 2-26-0022.

ACTO ADMINISTRATIVO No. **25817-2-26-0032** DE 28 AGO 2026

Por el cual se concede prórroga al término de vigencia del Acto Administrativo No. 25817-2-23-0027 del 08 de agosto de 2023, expedida por el Curador Urbano No. 2 del Municipio de Tocancipá, Cundinamarca, Arq. DIEGO RAMÍREZ VARGAS, para los predios localizados en la UNIDAD 1 PARQUE INDUSTRIAL GRANSABANA PH (ANTERIOR), UNIDAD 2 PARQUE INDUSTRIAL GRANSABANA PH (ANTERIOR), UNIDAD 4 PARQUE INDUSTRIAL GRANSABANA PH (ANTERIOR), PARQUE INDUSTRIAL GRANSABANA PH, PARQUE INDUSTRIAL GRANSABANA PH, PARQUE INDUSTRIAL GRANSABANA PH, identificados con folio de matrícula inmobiliaria Nos. 176-111764, 176-111765, 176-111767, y con códigos catastrales Nos. 258170000000000050802800000008, 258170000000000050802800000396, 258170000000000050802800000398, del PARQUE INDUSTRIAL GRAN SABANA en el Municipio de Tocancipá, Cundinamarca.

Construcción otorgada mediante Acto Administrativo No. 25817-2-23-0027 del 08 de agosto de 2026, ejecutoriada el 29 de agosto de 2023.

3. Que dentro del trámite el interesado solicito el cambio del Constructor responsable de las obras, designando como nuevo constructor responsable al Ingeniero Civil JORGE ALEXANDER BERNAL VELASQUEZ, identificado con C.C. No. 79.839.801 y portador de la Matricula Profesional No. 25202176131CND.
4. Que, una vez verificado los documentos aportados con dicha solicitud, se evidenció que se necesitaban documentos adicionales para resolver el trámite, por lo tanto, se expidió Oficio No. CU2T-0201 del 05 de agosto de 2026 requiriendo al solicitante los documentos pertinentes.
5. Que el día 27 de agosto de 2026, mediante radicado de correspondencia No. 000217, los interesados adjuntaron los documentos solicitados mediante el Oficio No. CU2T-0201 del 05 de agosto de 2026 para la solicitud de prórroga.
6. Que el artículo 27 del Decreto Nacional 1783 del 20 de diciembre de 2021, el cual modificó el artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015, vigente al momento de los términos de la licencia, establece:

"La solicitud de prórroga de una licencia urbanística deberá radicarse con la documentación completa a más tardar treinta (30) días hábiles antes del vencimiento de la respectiva licencia. La solicitud deberá acompañarse de la manifestación bajo la gravedad del juramento de la iniciación de obra por parte del urbanizador o constructor responsable." (...)

7. Que, conforme a lo establecido en la norma citada, la solicitud de prórroga de la Licencia cumple con los requisitos estipulados, por cuanto se efectuó dentro de los términos de Ley.
8. Que la presente Prorroga de Licencia de Construcción está exenta del pago de impuesto de delineación urbana, de conformidad con lo establecido por los artículos 154 y 158 del Acuerdo No. 033 de 2025 (Estatuto de Rentas del Municipio de Tocancipá).

Página 2 | 4

REFERENCIA: 2-26-0022.

ACTO ADMINISTRATIVO No. **25817-2-26-0032** DE 28 AGO 2026

Por el cual se concede prórroga al término de vigencia del Acto Administrativo No. 25817-2-23-0027 del 08 de agosto de 2023, expedida por el Curador Urbano No. 2 del Municipio de Tocancipá, Cundinamarca, Arq. DIEGO RAMÍREZ VARGAS, para los predios localizados en la UNIDAD 1 PARQUE INDUSTRIAL GRANSABANA PH (ANTERIOR), UNIDAD 2 PARQUE INDUSTRIAL GRANSABANA PH (ANTERIOR), UNIDAD 4 PARQUE INDUSTRIAL GRANSABANA PH (ANTERIOR), PARQUE INDUSTRIAL GRANSABANA PH, PARQUE INDUSTRIAL GRANSABANA PH, PARQUE INDUSTRIAL GRANSABANA PH, identificados con folio de matrícula inmobiliaria Nos. 176-111764, 176-111765, 176-111767, y con códigos catastrales Nos. 258170000000000050802800000008, 258170000000000050802800000396, 258170000000000050802800000398, del PARQUE INDUSTRIAL GRAN SABANA en el Municipio de Tocancipá, Cundinamarca.

En virtud de lo expuesto anteriormente, el Curador Urbano No. 2 del Municipio de Tocancipá, Cundinamarca, ARQ. DIEGO RAMÍREZ VARGAS,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Conceder prórroga al término de vigencia del Acto Administrativo No. 25817-2-23-0027 Licencia de Construcción en la modalidad de Obra Nueva, Cerramiento, para los predios localizados en la UNIDAD 1 PARQUE INDUSTRIAL GRANSABANA PH (ANTERIOR), UNIDAD 2 PARQUE INDUSTRIAL GRANSABANA PH (ANTERIOR), UNIDAD 4 PARQUE INDUSTRIAL GRANSABANA PH (ANTERIOR), PARQUE INDUSTRIAL GRANSABANA PH, PARQUE INDUSTRIAL GRANSABANA PH, PARQUE INDUSTRIAL GRANSABANA PH, identificados con folio de matrícula inmobiliaria Nos. 176-111764, 176-111765, 176-111767, y con códigos catastrales Nos. 258170000000000050802800000008, 258170000000000050802800000396, 258170000000000050802800000398, del PARQUE INDUSTRIAL GRAN SABANA en el Municipio de Tocancipá, Cundinamarca, por un término de doce (12) meses adicionales contados a partir de la fecha de vencimiento de la Licencia mencionada.

PARÁGRAFO 1: La presente prórroga de Licencia de Construcción otorgada mediante Acto Administrativo No. 25817-2-23-0027 del 08 de agosto de 2023, rige a partir del 29 de septiembre de 2026 y se extiende hasta el 29 de septiembre de 2027.

ARTICULO 2º: Los demás aspectos de la Licencia de Construcción otorgada mediante Acto Administrativo No. 25817-2-23-0027 del 08 de agosto de 2023 por este Despacho, no son objeto de modificación alguna y se mantienen vigentes.

ARTICULO 3º: Notificar el presente Acto de conformidad con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO 4º: Contra el presente Acto Administrativo proceden los recursos de reposición ante esta Curaduría Urbana y de apelación ante la Oficina de Planeación o en su defecto ante

Página 3 | 4

REFERENCIA: 2-26-0022.

ACTO ADMINISTRATIVO No. **25817-2-26-0032** DE 28 AGO 2026

Por el cual se concede prórroga al término de vigencia del Acto Administrativo No. 25817-2-23-0027 del 08 de agosto de 2023, expedida por el Curador Urbano No. 2 del Municipio de Tocancipá, Cundinamarca, Arq. DIEGO RAMÍREZ VARGAS, para los predios localizados en la UNIDAD 1 PARQUE INDUSTRIAL GRANSABANA PH (ANTERIOR), UNIDAD 2 PARQUE INDUSTRIAL GRANSABANA PH (ANTERIOR), UNIDAD 4 PARQUE INDUSTRIAL GRANSABANA PH (ANTERIOR), PARQUE INDUSTRIAL GRANSABANA PH, PARQUE INDUSTRIAL GRANSABANA PH, PARQUE INDUSTRIAL GRANSABANA PH, identificados con folio de matrícula inmobiliaria Nos. 176-111764, 176-111765, 176-111767, y con códigos catastrales Nos. 25817000000000050802800000008, 25817000000000050802800000396, 25817000000000050802800000398, del PARQUE INDUSTRIAL GRAN SABANA en el Municipio de Tocancipá, Cundinamarca.

el Alcalde Municipal de Tocancipá, Cundinamarca, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de conformidad con el Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ARQ. DIEGO RAMÍREZ VARGAS,
Curador Urbano No. 2 de Tocancipá, Cundinamarca

Ejecutoriado en Tocancipá, Cundinamarca.,

25 SEP 2026